



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 300-MDLV.

La Victoria, 27 ABR 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo del 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2017-CMLV de fecha 18 de agosto del 2017, sobre proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Victoria; Informe Legal N° 183-2017-MDLV/GAJP, Memorando N° 1070-2018-MDLV/GM, Informe N° 006-2018-MDLV/GSG; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional;

Que, de la lectura realizada al Acuerdo de Concejo Municipal No.060-2017-CMLV de fecha 18 de agosto del 2017, se advierte que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria del 17 de agosto del presente año, aprobó por unanimidad la Ordenanza que Aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, el artículo 9°, numeral 9.1, de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas, que, según el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. En concordancia con el artículo 9°, numeral 8, de la mencionada Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo 44° del mismo cuerpo normativo, prescribe que "Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados: 1. En el Diario Oficial El Peruano en el caso de las municipalidades distritales y provinciales del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. 2. En el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 300-MDLV.

de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad. 3. En los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en locales municipales, de los que dará fe la autoridad judicial respectiva, en los demás casos. 4. En los portales electrónicos, en los lugares en que existan. Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión,

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2003-CMLV de fecha 07 de octubre del 2003, se acordó aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el mismo que consta de catorce (14) capítulos, ciento cuatro (104) artículos, y tres (03) disposiciones complementarias y finales;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo establece y regula la normatividad a la que deben sujetarse los funcionarios, servidores nombrados (empleados) y contratados a plazo indeterminado (obreros permanentes), así como los contratados a plazo fijo y contratados bajo el régimen administrativo de servicio (CAS), para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades;

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria requiere contar con un instrumento eficaz tendiente a efectuar un control sobre la actuación de la conducta laboral de los trabajadores dentro del centro laboral, a fin de fomentar la armonía necesaria para el desarrollo integral de los recursos humanos de la institución, asegurando que los trabajadores tengan conocimiento de sus derechos y obligaciones;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades previstas en el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo -RIT de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el mismo que consta de veinte (20) capítulos, noventa y dos (92) artículos, y ocho (08) disposiciones Complementarias y Finales, parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Derogar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2003-CMLV, y todo dispositivo municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Alcalde a establecer, mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias y/o reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Personal y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Victoria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones Judiciales de Lambayeque, y Unidad de Informática en el Portal Institucional.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA VICTORIA
Leoncio Paucar Medina
ALCALDE (I)